

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-0105-2020
(de 4 de septiembre de 2020)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil en el Folio 306017 (S) del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General,

Que, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder al cierre de la Caja Empresarial, ubicada dentro de la Empresa Dicarina ubicada en el Centro Logístico Avenida Domingo Diaz, Ciudad de Panamá; a partir del 15 de septiembre de 2020,

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios, y;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** a cerrar la Caja Empresarial, ubicada dentro de la Empresa Di Carina, en el Centro Logístico, Avenida Domingo Diaz, Ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Amauri A. Castillo

/ts